

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00086-00.

Remítase a la dirección electrónica de la demandante, copia de las piezas procesales solicitadas.

De acuerdo con la solicitud de medidas y con sujeción a lo prevenido en los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta el embargo y retención del 50% del salario, honorarios o cualquier otra clase de bonificaciones que perciba Oscar Andrés Cala Martínez como contratista de la empresa INACON SAS.

Para tal efecto, líbrese oficio al Pagador de la entidad a fin de que efectúe los descuentos y los coloque a disposición en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a la orden de este despacho, a quien se le efectuarán las provisiones de ley.

Así mismo, se servirá certificar la naturaleza de la vinculación y el monto de los ingresos devengados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a92148de0c70c20b2baa9fbac6bb4c33e77baa49b6e14d19cf760b
ba56ba22b**

Documento generado en 28/02/2022 02:38:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**